



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2021 00058 00</b>
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Luz Stella Arango Ramos
Decisión	Libra despacho comisorio

Se pone en conocimiento el memorial allegado por la Secretaría de Movilidad de Medellín, informando que se registró la medida de embargo solicitada. Así las cosas, comoquiera que se encuentra registrada la medida cautelar decretada sobre el vehículo con placas FVY640, de la Secretaría de Movilidad de Medellín; líbrese despacho comisorio con el fin de que se practique el secuestro del mencionado bien, de conformidad con lo ordenado mediante auto del 25 de febrero de 2021.

En tal sentido, para la práctica de la diligencia mencionada, se comisiona los Jueces Civiles Municipales de Medidas Cautelares de Medellín (reparto), al cual se faculta para subcomisionar, fijar fecha y hora para la diligencia y posesionar o reemplazar al secuestro designado.

Como secuestre actuará la señora Gladys Mora Navarro, localizable en el Municipio de Medellín (Ant), en la Calle 16 24C-15, en los teléfonos 2307336, 3127842200 y en el correo electrónico: [gladysmoranavarro@hotmail.com](mailto:gladysmoranavarro@hotmail.com). Comuníquesele su nombramiento, advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de hacerse acreedor de las sanciones consagradas en la Ley.

### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bddff5a8ed6afd8ad55d9b6a4de5142412b3285a9a75c9c12f333f906152c24**

Documento generado en 29/06/2021 10:23:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>